



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor AMBROSIO ALEJANDRO CABALLERO LLANTO, sobre aprobar la "Adenda al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 086-2011-MPC de fecha 15.12.2011, se facultó al señor alcalde José Alejandro Montalván Macedo a suscribir el "Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro de Emergencia Mujer en la Provincia de Casma", el mismo que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012; de forma que sucesivamente cada año se ha ampliado el plazo de vigencia del mismo, mediante la suscripción de la respectiva Addenda, de manera tal que con autorización del Concejo Municipal expresada a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2017-MPC de fecha 10 de febrero del 2017, se suscribió la Addenda al precitado Convenio ampliándose el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, la Cláusula Quinta del invocado Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro de Emergencia Mujer en la Provincia de Casma, establece que la vigencia de dicho convenio podrá ser renovado por acuerdo de las partes a través de la elaboración de una Addenda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 003476-19, el Presidente de la Asociación Mapayn Mundi Casma, Sr. Romel Hugo Peralta Paredes, solicita la regularización mediante la suscripción de la respectiva Adenda al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma; toda vez que hasta la fecha se continúa dando las prestaciones entre ambas instituciones para el funcionamiento del Centro Emergencia Mujer - CEM;

Que, asimismo, el regidor Ambrosio Alejandro Caballero Llanto, en la sesión de Concejo de la fecha, solicita que se apruebe la "Adenda al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma";

Que, mediante Informe Legal N° 180-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 13.03.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Concejo Municipal debe aprobar la regularización de la "Adenda al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma";





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MPC

Casma", de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado por el regidor Ambrosio Alejandro Caballero Llanto, ha visto por conveniente aprobar la "Adenda al Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Asociación Mapayn Mundi Casma para la Instalación del Centro Emergencia Mujer en la Provincia de Casma", ampliándose el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI CASMA PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER EN LA PROVINCIA DE CASMA", por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción de la "ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA ASOCIACIÓN MAPAYN MUNDI CASMA PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER EN LA PROVINCIA DE CASMA"; por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, se encargaran del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

